

ID. SODEBUR 005-24 (c): ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE “*Servicio de asistencia técnica para la presentación de solicitud a la convocatoria de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ministerio de Industria y Turismo)*”

1. OBJETO

El objeto de las presentes especificaciones técnicas es la contratación de la prestación del servicio de *consultoría para la presentación de solicitud a la convocatoria de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes*, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Ministerio de Industria y Turismo).

Estas especificaciones técnicas han sido preparadas por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, que asumirá las tareas de control durante el periodo de contratación y seguimiento a la persona física o jurídica contratada para la realización de este proyecto.

2. CODIFICACIÓN

De acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, se puede clasificar el objeto del contrato de la siguiente manera:

CPV: 79400000-8 - Servicios de consultoría comercial y de gestión y servicios afines.

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Se ha emitido un Informe Justificativo de Necesidad, como documento preparatorio antes de iniciar el procedimiento de adjudicación, donde se recogen la naturaleza y extensión de la necesidad que se pretende cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla, de acuerdo con el artículo 28 de la LCSP.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

Se consideran igualmente documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento del contratante, en su caso.

4. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para esta contratación asciende a **18.143,95 €** (*donde 14.995,00 € corresponden al importe bruto y 3.148,95 € al 21% de IVA*), quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

Las empresas deberán aportar el precio final de la oferta, ya que durante el desarrollo de los trabajos no se aceptarán ni revisiones de precios ni modificaciones.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás tributos de cualquier índole que graven el servicio contratado, sin que, por tanto, puedan estos ser repercutidos como partida independiente.

Para determinar que la oferta presentada es considerada anormalmente baja, se aplicarán los parámetros objetivos que se establecen reglamentariamente en los art. 85 y 86 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre (RGLCSP) y que, en todo caso, determinará el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo de ejecución del contrato será de dos meses desde la publicación del extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR a través de su Perfil del Contratante, publicará el objeto, la duración, el importe y la adjudicación del contrato, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo en lo establecido en los artículos 63, 116 y 138 de la LCSP.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones que señala el artículo 71 de la LCSP.

Asimismo, los licitadores deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato, **además de la capacidad técnica y experiencia previa indicadas en el punto 7.3**. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

7.1. Lugar de presentación.

La licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación, se realizará por medios electrónicos a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde <https://central.burgos.es/>, de dos formas distintas:

- 1) Accediendo a “**Publicaciones**”, donde una vez seleccionada la licitación hay que pulsar en “**Personarse como licitador**”.
- 2) Accediendo a “**Licitación**” y seleccionando después el procedimiento de licitación correspondiente donde se tendrá acceso a las licitaciones disponibles para ofertar.

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital.

Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión”, o también contactando telefónicamente con Alicia Isabel López de la Central de Contratación en el teléfono 947258600 ext. 1278 o en el correo electrónico centralcontratacion@diputaciondeburgos.net.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “Autofirma” descargable gratuitamente desde: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, **pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.**

7.2. Plazo y forma de presentación.

El plazo para presentar las ofertas, será el establecido en la plataforma de licitación.

Cada Licitador no podrá presentar más de una Proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en Unión Temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una Unión Temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las Proposiciones por él suscritas.

La oferta y la documentación que se acompañe se presentarán, en todo caso, en idioma castellano.

Serán rechazadas las ofertas que, en su desglose para el estudio, superen el importe máximo de licitación.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas.

7.3. Requisitos para poder licitar.

Las personas que acudan a la presente licitación, deberán ostentar los siguientes requisitos:

- a) Ser personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social tenga relación directa con el objeto del contrato, de manera específica con el sector del pequeño y mediano comercio.
- b) Tener plena capacidad de obrar y no estar incursos en ninguna de las causas de incapacidad para contratar.
- c) Tener la **experiencia, capacidad técnica o profesional**, económica y financiera requerida para la ejecución del contrato.

Para ello, y con el fin de acudir a la presente licitación, **deberá acreditarse**, como mínimo, contar con AL MENOS UNA experiencia completa de las **tres opciones (A, B y C)** indicadas a continuación, debiendo ésta ser acreditada e indicada, específicamente, en la oferta presentada:

OPCIÓN A) experiencia en la presentación de solicitudes (redacción de memorias técnicas) de, al menos, 3 proyectos para entidades locales a cualesquiera de las convocatorias financiadas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; 0

OPCIÓN B) experiencia en la presentación de, al menos 1 proyecto (redacción de memoria técnica) a cualesquiera de las **convocatorias publicadas durante los últimos años para entidades locales de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes** – Red.es, Ministerio de Industria y Turismo... (financiadas o no por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia); 0

OPCIÓN C) experiencia en la presentación de, al menos 5 proyectos para entidades locales, **durante los tres últimos años**, a *convocatorias de subvenciones nacionales/europeas relacionadas con desarrollo rural/transformación digital/turismo*.

- d) Hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

7.4. Documentación a incluir en la oferta

- a) **Documentación acreditativa de la capacidad técnica y experiencia previa suficiente** para acudir a la presente licitación, determinada en el punto anterior (**indicado la OPCIÓN/ES cumplida/s por el licitador**).

1. Acreditación de la experiencia en la redacción/presentación de solicitudes de subvención para entidades locales a las convocatorias determinadas anteriormente.

Se demostrará a través de certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable del empresario.

2. CV del equipo humano involucrado en el desarrollo del servicio, que cuente con experiencia específica en este ámbito.

b) Propuesta económica.

7.5. Condiciones de ejecución

Los servicios a desarrollar por parte de la entidad adjudicataria incluirán la **preparación de la Memoria descriptiva** del proyecto propuesto por parte de la Diputación Provincial de Burgos, ajustándose al modelo establecido en el Anexo I de la *Orden ITU/1423/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el despliegue de plataformas tecnológicas y soluciones digitales en los destinos de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y se procede a la convocatoria anticipada del año 2024, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

De manera específica, el adjudicatario debe tener en consideración lo siguiente:

1. **ANEXO I. Memoria descriptiva del proyecto. Contenido y estructura de la memoria de la actuación + Modelo de memoria (adjunto a las presentes especificaciones).**
2. Asignar personal con la experiencia profesional apropiada y especialmente cualificado para ello y con el cuidado, habilidad y diligencia razonables para la prestación y asistencia al servicio objeto de este contrato.

7.6. Calificación de la documentación y adjudicación

Finalizado el plazo de admisión de documentación, el departamento correspondiente estudiará la documentación presentada por los ofertantes y tras su análisis aplicando los criterios de adjudicación, se realizará un informe de valoración y se elevará la propuesta de adjudicación que se estime más conveniente o declarando desierta la contratación.

En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar el contrato una vez efectuada la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores y seguirá lo establecido en el art. 152 LCSP.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Al Órgano de Contratación le corresponde la adjudicación del contrato y, a tal fin, resolverá en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del mismo, siguiendo los criterios expuestos a continuación.

a) Oferta económica.....Hasta 100 puntos

La valoración correspondiente al criterio “oferta económica” se hará de acuerdo a la fórmula establecida a continuación, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más baja

$$\left(\frac{TIPO - OFVAL}{TIPO - OFMIN} \times 0,30 + \frac{OFMIN}{OFVAL} \times 0,70 \right) \times N$$

Donde: **TIPO** es el tipo de licitación.

OFMIN es la oferta más baja.

OFVAL es la oferta que se valora para ser puntuada.

N es el total de puntos máximo (100 puntos) que se puede obtener por el criterio precio, y que son los que siempre corresponderán a la oferta más baja.

Se puede declarar desierta la contratación si ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a los fines de aquella.

9. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de los 5 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

10. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR tiene la facultad de inspeccionar, vigilar y de ser informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con el técnico responsable: Beatriz García Val a través del correo electrónico bgarcia@sodebur.es o el teléfono 947 061929.

11. CONDICIONES DE PAGO

Una vez finalizado el trabajo contratado y acreditado su correcto cumplimiento, SODEBUR solicitará al adjudicatario la emisión de la correspondiente factura, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, la numeración seriada, fecha de expedición, descripción detallada de los trabajos realizados, N.I.F. del expedidor y destinatario y el I.V.A. repercutido.

SODEBUR realizará la liquidación del importe contratado en **un único pago**, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la Ficha *de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la factura.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a SODEBUR, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

13. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma pudieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra ésta.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la empresa adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio especificado en estos pliegos.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.